



**INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT - 052 - 2016**

**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA NÁUTICA DE COLOMBIA.**

Bogotá, D. C., Agosto 4 de 2016



**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA NÁUTICA  
DE COLOMBIA.**

**INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT - - 2016**

---

Pág. 2 de 48

---

**RESUMEN**

**Objeto de contratación:** Contratar los servicios para la actualización de la Guía Náutica de Colombia.

**Fecha de apertura:** 4 de agosto de 2016.

**Fecha límite de entrega propuestas:** 19 de agosto de 2016 Hora: 10:00 a.m.

**Responsable del proyecto:** Gerencia de Mercadeo y Promoción del Fondo Nacional de Turismo – FONTUR.

**Contactos:** Sandra Verónica Betancur Restrepo. Teléfono: 3275500 extensión 1231, correo electrónico [sbetancur@fontur.com.co](mailto:sbetancur@fontur.com.co)



## CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA NÁUTICA DE COLOMBIA.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT - - 2016

Pág. 3 de 48

### CAPITULO I

#### 1.1. INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD

##### 1.1.1 Fondo Nacional de Turismo - FONTUR

La Ley 300 de 1996 creó el Fondo de Promoción Turística cuyos recursos se destinarán a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector, con el fin de incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico.

El artículo 12 del Decreto 505 de 1997 dispuso: *“el Fondo de Promoción Turística creado por el artículo 42 de la Ley 300 de 1996 es una cuenta especial, con carácter de patrimonio autónomo, cuyos recursos serán destinados exclusivamente a la ejecución de los planes de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector turístico para incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico”*.

El artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, estableció el Fondo de Promoción Turística, como un instrumento para el manejo de los recursos provenientes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo, el cual se ceñirá a los lineamientos de la política turística definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El artículo 21 de la Ley 1558 de 2012, modificó la Ley 1101 de 2006, al disponer que *“los recursos señalados en el artículo 1 y 8 de la Ley 1101 de 2006, así como los asignados en el Presupuesto Nacional para la infraestructura turística, promoción y la competitividad Turística, y el recaudo del Impuesto al Turismo, formarán parte de los recursos del Fondo de Promoción Turística que en adelante llevará el nombre de Fondo Nacional del Turismo – Fontur...”*, en adelante **FONTUR**.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 2 del Decreto 2251 de 2012, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, adelantó proceso de licitación pública No. 03 de 2013, para seleccionar la entidad fiduciaria que administre el Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo (FONTUR). Cumplidos los requisitos legales, fue seleccionada la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, para que en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo administre el FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR, y en consecuencia suscribió el contrato de fiducia mercantil No. 137 el 28 de agosto de 2013.

La entidad contratante es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX**, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública número 1.497 de octubre 31 de 1.992, otorgada en la Notaría Cuarta de Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Capital,



## CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA NÁUTICA DE COLOMBIA.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT - - 2016

---

Pág. 4 de 48

---

autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, actúa como vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – **FONTUR** y en consecuencia, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

### 1.1.2. Naturaleza, funciones e ingresos de FONTUR

(i) FONTUR fue constituido como un Patrimonio Autónomo, administrado por FIDUCOLDEX. (ii) FONTUR tiene como finalidad la ejecución de los recursos para la infraestructura turística, promoción y la competitividad Turística y el recaudo del Impuesto al Turismo. (iii) El origen de los recursos para la ejecución de los programas anteriormente citados, provienen de la contribución parafiscal y fiscal.

### 1.1.3. Naturaleza de los recursos

Serán considerados de origen público los recursos con los que **FONTUR** pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del eventual contrato que se llegare a celebrar.

### 1.1.4. Definiciones

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

#### 1.1.4.1. FIDUCOLDEX

Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. es la Entidad contratante actuando como vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR y, en consecuencia, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado patrimonio.

#### 1.1.4.2. FONTUR

Patrimonio Autónomo **FONTUR** fue creado por disposición de la Ley 1558 de 2012, constituido como un patrimonio autónomo, por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante el contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013.

## **CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA NÁUTICA DE COLOMBIA.**

**INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – – 2016**

---

Pág. 5 de 48

---

### **1.1.4.3. Invitación**

Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, o a no aceptar ninguna, evento en el cual, no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presentaron propuestas. La presente Invitación es ley para las partes.

### **1.1.4.4. Proponente**

Es la persona natural o persona jurídica o consorcio o unión temporal, que en forma individual o conjunta presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

### **1.1.4.5. Propuesta**

Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

### **1.1.4.6. Aceptación de la propuesta**

Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización para el respectivo contrato; en consecuencia, el proponente seleccionado tiene el derecho y la obligación a suscribir el contrato correspondiente.

### **1.1.4.7. Contratista**

Será la persona con quien **FIDUCOLDEX** como vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR**, celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte **FONTUR**. El contratista no adquirirá vínculo laboral alguno con **FONTUR** y/o con la Fiduciaria.

### **1.1.4.8. Contrato**

Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por **FONTUR** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

### **1.1.4.9. Cómputo de términos**

Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación. Cuando la prórroga de los términos conlleve

**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA NÁUTICA  
DE COLOMBIA.****INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT - - 2016**

Pág. 6 de 48

fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

**1.1.4.10. Día corriente o día calendario**

Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

**1.1.4.11. Día hábil**

Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:30 a.m. y las 4:30 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

**1.1.4.12. Términos de Referencia**

Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, para el contratista y para **FONTUR**. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

**1.1.4.13. Discrepancia**

Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

**1.2. GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN****1.2.1. Régimen legal aplicable**

Dadas las características del objeto a contratar y las especificidades de la necesidad, así como su cuantía, la modalidad de selección será la **INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS**.

Son aplicables al presente proceso de contratación las normas del derecho privado, en especial las siguientes:

## **CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA NÁUTICA DE COLOMBIA.**

**INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – – 2016**

---

Pág. 7 de 48

---

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio.
3. Código Civil.
4. Artículo 8 Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, sin que ello implique cambio de régimen jurídico.
5. Manual de Contratación del FONDO NACIONAL DE TURISMO.
6. Código de buen gobierno de FIDUCOLDEX, que se encuentra publicado en la página de Internet, (<http://www.fiducoldex.com.co/index.php?doc=displaypage&pid=181>) y que se refieren al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

### **1.2.2. Naturaleza de esta invitación**

Para efectos del fin propuesto se recomienda a los proponentes revisar el presente documento para evitar incurrir en inhabilidades, incompatibilidades, o incumplimiento de los requisitos exigidos, toda vez que contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en los procesos de contratación adelantados por **FONTUR**. Las propuestas presentadas conforme se establece en este documento, constituirán la base para la elaboración y suscripción de los respectivos contratos derivados de los procesos de contratación bajo la modalidad de invitación abierta a presentar propuestas, con los proponentes que resulten favorecidos en cada caso. Se suscribirá un contrato derivado de cada proceso mientras no se establezca regla en contrario.

**FONTUR** dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en las presentes condiciones, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes. La naturaleza de la presente invitación es pública y se rige por los procesos, procedimientos de **FIDUCOLDEX** vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR** y el Manual de Contratación de **FONTUR**, el cual puede ser consultado en la página [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co).

### **1.2.3. Conflicto de intereses**

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de Fiducoldex que se encuentra en la página de Internet [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co), que declarará conocer y acatar el Representante Legal bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.



## **CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA NÁUTICA DE COLOMBIA.**

**INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT - - 2016**

---

Pág. 8 de 48

---

### **1.2.4. Inhabilidades e Incompatibilidades**

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y cualquier otra disposición que la modifique, adicione, derogue y/o complemente, respecto de los representantes legales, miembros de la Junta Directiva de Fiducoldex y Miembros del Comité Directivo de **FONTUR**, las cuales pueden consultarse en la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y no estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

### **1.2.5. Lucha contra la corrupción**

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de alguno de los siguientes medios: a los números telefónicos, (1) 5629300; a la línea gratuita del programa 01 8000 913666; en la página web [www.secretariatransparencia.gov.co](http://www.secretariatransparencia.gov.co); y/o mediante correspondencia o personalmente en la dirección: Calle 7 No. 6-54 de la ciudad de Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho en la página web [www.presidencia.gov.co](http://www.presidencia.gov.co), a la Oficina de la Vicepresidencia Jurídica de **FIDUCOLDEX** a través del conmutador (0571) 3275500, a la contraloría interna de **FIDUCOLDEX** o en la página web [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co), sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

### **1.2.6. APOSTILLE**

Cuando se trate de documentos de carácter público o privado otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios del Tratado de La Haya del 5 de Octubre de 1996, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la copia del Apostilla, trámite que consiste en el certificado original en el cual avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

## **1.3. OBJETO DE LA INVITACIÓN**

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA NÁUTICA DE COLOMBIA.

## **CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA NÁUTICA DE COLOMBIA.**

**INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT - - 2016**

---

Pág. 9 de 48

---

### **1.3.1. JUSTIFICACIÓN**

El 14 de noviembre de 2008 FONTUR aprobó el proyecto denominado "ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA GUÍA NÁUTICA DE COLOMBIA" y celebró el contrato FPT-151-2009, con la Corporación de Turismo de Cartagena de Indias, para la realización de la primera edición de la Guía Náutica de Colombia dando como resultado 8.000 ejemplares impresos (6000 en inglés y 2000 en español) y 1500 Guías Digitales en UBS.

Teniendo en cuenta, que la primera edición fue publicada en el año 2012, es necesario actualizar la información contenida en la misma con el fin de suministrar datos precisos acerca de los requisitos de ingreso de embarcaciones de recreo de bandera extranjera y sus tripulaciones, así como todos los demás servicios disponibles para los navegantes, la localización de sus prestadores y el contacto de los mismos, todo esto con el fin de optimizar la experiencia turística de los navegantes.

De conformidad con lo anterior es necesario contar con un equipo de profesionales experto que realice la selección adecuada de la información que deberá ser incluida en la 2° edición de la Guía Náutica de Colombia, así como expertos en redacción, diseño gráfico y traducción de documentos, con experiencia certificada en el desarrollo de producciones editoriales de alta calidad con el fin de realizar una segunda edición de la Guía Náutica de Colombia que permita satisfacer de manera apropiada el objetivo de promoción de los destinos náuticos turísticos de Colombia.

Finalmente, es importante destacar y reiterar que actualizar la información contenida en la Guía Náutica es de fundamental importancia, dado que el país cuenta hoy con nuevas infraestructuras náuticas turísticas, que Colombia ha promovido y desarrollado numerosos eventos nacionales e internacionales en los que se ha buscado fortalecer y dar a conocer la oferta náutica turística de Colombia, y en los cuales sería fundamental además compartir un instrumento de la calidad de la Guía Náutica de Colombia.

### **1.3.2. Obligaciones Específicas del Contratista**

En cumplimiento del Objeto el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

- a) Realizar la revisión completa del contenido de la 1° edición de la Guía Náutica de Colombia (texto, diseño y diagramación, imágenes, logotipos empleados, cartografía y fotografías y demás contenido de la guía). Para ellos deberá hacerse la lectura completa del documento y análisis del mismo por profesionales expertos en documentos de este tipo. Se tendrá que verificar la veracidad y exactitud de la información revisada y el uso apropiado del idioma y el lenguaje para cada caso (inglés y español).

**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA NÁUTICA  
DE COLOMBIA.****INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT - - 2016**Pág. 10 de  
48

- b) Realizar el levantamiento de la información nueva relacionada con servicios para navegantes y sus embarcaciones, normatividad y reglamentación para: el ingreso de embarcaciones extranjeras, su tripulación y para la navegación turística en Colombia; información turística general y atractivos de los destinos costeros, así como la información de contenido editorial, gráfico, cartográfico, iconográficos y fotográfico. También se deberán explorar y determinar las direcciones de internet de los portales web de información turística de Colombia (destinos y servicios), así como de las entidades públicas y privadas involucradas en la actividad náutica turística que sean de interés náutico turístico.

Las cartas náuticas utilizadas en la primera edición de la guía náutica serán las mismas a incluir en la 2° edición de la guía, sin embargo, en caso de que alguna de ellas haya sido actualizada, deberán ser solicitadas al Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe-CIOH, para ser incluidas en el documento.

- c) Una vez aprobado el contenido gráfico y de texto de los puntos a y b, se deberá realizar la redacción de los textos completos en español e inglés a incluir en la 2° edición de la guía náutica, así como la respectiva corrección de estilo del documento aprobado.
- d) Diseñar y realizar la diagramación final de la 2° edición de la Guía Náutica de Colombia: Se deberá diseñar la imagen del dispositivo USB. Una vez aprobado el diseño de configuración de los dispositivos se incluirá la versión digital en formato flipage y .pdf de la 2° edición de la Guía Náutica de Colombia en 1.000 dispositivos USB.
- e) Imprimir la 2° edición de la Guía Náutica de Colombia. Se realizará la edición y encuadernación de 2.000 guías náuticas bilingües (español-inglés) con las siguientes características:
- a. Impresas internas a 4X4 tintas sobre papel esmaltado propalcote de 90g;
  - b. 380 páginas internas aprox. incluidos insertos + caratulas.
  - c. Encuadernación cocida al hilo en cuadernillos y encartulado al lomo;
  - d. Caratulas 4x0 totales, papel de 320 g plastificadas por una cara y grafadas.
    - Tamaño: A4 cerrada. Todas las imágenes fotográficas incluidas deben ser de alta resolución.
  - e. Distribuir las guías náuticas y USB's conforme al plan de distribución definido por FONTUR.

**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA NÁUTICA  
DE COLOMBIA.**

**INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT - - 2016**

**1.3.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL PROPONENTE:** Durante el desarrollo del contrato el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

- a. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los términos descritos en las cláusulas de objeto y alcance del mismo.
- b. Emplear los logos y realizar las menciones del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO y del FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR dentro de todos los productos que resulten de la ejecución del contrato.
- c. Atender las indicaciones y orientaciones expuestas por la Supervisión, en cuanto a la ejecución del mismo.
- d. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio contratado y responder por su calidad.
- e. Mantener en forma permanente, altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones, garantizando los criterios de idoneidad y experiencia.
- f. Velar por la custodia de los documentos físicos y/o magnéticos que le sean entregados por la supervisión o que elabore en ejecución del presente documento; y devolverlos a la terminación de la actividad contratada.
- g. Informar por escrito a la Supervisión, con mínimo quince (15) días hábiles de anticipación, cualquier evento o situación que pueda afectar la normal ejecución del contrato.
- h. Presentar al supervisor un informe final que contenga cada una de las actividades desarrolladas en ejecución del contrato.
  - i. Obrar con diligencia en los asuntos encomendados.
  - j. Manejar con el debido respeto y confidencialidad la información a la que tenga acceso en desarrollo de sus actividades o con ocasión del presente contrato.
  - k. Ofrecer bienes y/o servicios que protejan y conserven la diversidad e integridad del medio ambiente y los recursos naturales renovables
  - l. Presentar al Supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del mismo, informe final de actividades respecto de la ejecución del objeto contractual.
  - m. Mantener y garantizar la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, y estar al día en el pago de parafiscales, en caso de estar obligado por las leyes vigentes.
  - n. Todas las demás que se desprendan de la naturaleza de este contrato, necesarias para su cumplimiento.

**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA NÁUTICA  
DE COLOMBIA.****INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – – 2016****1.3.4 ENTREGABLES**

- a. Informe sobre los resultados de las actividades relacionadas en el numeral a. “De las obligaciones específicas del contratista (Realizar la revisión completa del contenido de la 1° edición de la Guía Náutica de Colombia (texto, diseño y diagramación, imágenes, logotipos empleados, cartografía y fotografías y demás contenido de la guía). Para ellos deberá hacerse la lectura completa del documento y análisis del mismo por profesionales expertos en documentos de este tipo. Se tendrá que verificar la veracidad y exactitud de la información revisada y el uso apropiado del idioma y el lenguaje para cada caso (inglés y español).
- b. Informe sobre los resultados de las actividades relacionadas en el numeral b. “De las obligaciones específicas del Contratista.” (Realizar el levantamiento de la información nueva relacionada con servicios para navegantes y sus embarcaciones, normatividad y reglamentación para: el ingreso de embarcaciones extranjeras, su tripulación y para la navegación turística en Colombia; información turística general y atractivos de los destinos costeros, así como la información de contenido editorial, gráfico, cartográfico, iconográficos y fotográfico. También se deberán explorar y determinar las direcciones de internet de los portales web de información turística de Colombia (destinos y servicios), así como de las entidades públicas y privadas involucradas en la actividad náutica turística que sean de interés náutico turístico.
- c. Las cartas náuticas utilizadas en la primera edición de la guía náutica serán las mismas a incluir en la 2° edición de la guía, sin embargo, en caso de que alguna de ellas haya sido actualizada, deberán ser solicitadas al Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe-CIOH, para ser incluidas en el documento.
- d. Machote con el texto completo en español e inglés y el diseño gráfico de la 2° Guía Náutica de Colombia, para revisión y aprobación del supervisor designado por Fontur.
- e. Versión preliminar de la imagen del dispositivo USB para revisión y aprobación del supervisor designado por Fontur.
- f. Dos mil (2.000) guías náuticas bilingües impresas en su versión definitiva aprobada por el supervisor designado por Fontur.
- g. Mil (1.000) USB's configuradas y diseñadas conforme a la imagen y documento completo de la guía aprobada por el supervisor designado por el Fontur.
- h. Soporte de entrega de las guías náuticas impresas y en versión digital según el plan de distribución.

**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA NÁUTICA DE COLOMBIA.**

**INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – – 2016**

Pág. 13 de  
48

### 1.3.5. PRESUPUESTO

El valor estimado para la contratación que se derive de la presente invitación será hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$155.000.000.00) INCLUIDO IVA** con cargo al CDP 104 del 29 de Junio de 2016.

**NOTA:** El proponente debe presentar una propuesta económica detallada, única y exclusivamente en pesos colombianos, discriminando el valor del IVA. El valor debe incluir adicionalmente, todos los impuestos y gastos que se generen en la ejecución del contrato. El valor total de la propuesta no podrá ser superior a los valores antes establecidos según corresponda. En caso de ser superior, la propuesta será rechazada.

### 1.3.7. DURACIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar recursos.

## CAPITULO 2

### CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 2.1. Cronograma

El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el siguiente cronograma, los cuales son términos son perentorios y preclusivos:

ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL	LUGAR
Publicación de convocatoria, Términos de la Invitación y Anexos		4 de agosto de 2016	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.

**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA NÁUTICA DE COLOMBIA.**

**INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT - - 2016**

<p>Solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta.</p> <p><u>Hasta las 4 pm No se recibirán solicitudes de aclaración con posterioridad a esta fecha.</u></p>	<p align="center">8 de agosto de 2016</p>	<p align="center">9 de agosto de 2016</p>	<p align="center">Al correo electrónico: <a href="mailto:sbetancur@fontur.com.co">sbetancur@fontur.com.co</a></p> <p align="center">Por medio físico radicado en: <b>FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONTUR Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B, Edificio Museo del Parque. Ciudad de Bogotá D.C.</b></p>
<p>Respuesta observaciones a los términos de la Invitación Abierta</p>	<p align="center">17 de agosto de 2016</p>		<p align="center"><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.</p>
<p><b>Cierre y entrega de propuestas</b></p>	<p align="center"><b>19 de agosto de 2016 Hora: 10:00 a.m.</b></p>		<p align="center"><b>FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONTUR Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B, Edificio Museo del Parque. Ciudad de Bogotá D.C.</b></p>
<p>Solicitud de Documentos Subsanables o Aclaratorios</p>	<p align="center">25 de agosto de 2016</p>		<p align="center"><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.</p>
<p>Término para presentar subsanes <b>EN MEDIO FÍSICO</b>. Informe parcial de Verificación de Requisitos Habilitantes.</p>	<p align="center">26 de Agosto de 2016</p>	<p align="center">29 de Agosto de 2016 <b>4:00 pm.</b></p>	<p align="center"><b><u>POR MEDIO FÍSICO RADICADO EN:</u></b></p> <p align="center"><b>FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONTUR Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B, Edificio Museo del Parque. Ciudad de Bogotá D.C.</b></p>

**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA NÁUTICA DE COLOMBIA.**

**INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT - - 2016**

<p>Publicación Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación</p>	<p align="center">5 de septiembre de 2016</p>		<p align="center"><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.</p>
<p>Observaciones Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Experiencia Específica y Propuesta Económica <u>No se recibirán observaciones ni aclaraciones con posterioridad a esta fecha.</u></p>	<p align="center">6 de septiembre de 2016</p>	<p align="center">7 de Septiembre de 2016</p>	<p align="center">Al correo electrónico: <a href="mailto:sbetancur@fontur.com.co">sbetancur@fontur.com.co</a></p> <p align="center">o</p> <p align="center">Por medio físico radicado en: <b>FIDUCOLDEX</b> <b>VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO</b> <b>FONTUR</b> <b>Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B,</b> <b>Edificio Museo del Parque.</b> Ciudad de Bogotá D.C.</p>
<p>Respuesta a las observaciones presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y preliminar de Evaluación.  Publicación de Informe Final de Evaluación</p>	<p align="center">15 de septiembre 2016</p>		<p align="center"><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.</p>
<p>Selección del contratista</p>	<p align="center">16 de Septiembre de 2016</p>		<p align="center"><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.</p>
<p>Suscripción de Contrato</p>	<p align="center">A partir del 19 de Septiembre de 2016</p>		<p align="center"><b>Dirección Jurídica</b> <b>FONDO NACIONAL DEL TURISMO</b> <b>Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B,</b> <b>Edificio Museo del Parque.</b> Ciudad de Bogotá D.C.</p>

**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA NÁUTICA  
DE COLOMBIA.****INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT - - 2016**Pág. 16 de  
48**2.2. Consulta de los Términos de Referencia**

Los términos de referencia y sus anexos pueden ser consultados a partir de la fecha de apertura en el SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO), y en el Portal [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co) o en la siguiente dirección: **Dirección Jurídica. FONDO NACIONAL DEL TURISMO. Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B, Edificio Museo del Parque.** Ciudad de Bogotá, D.C.

**2.3. Adendas**

**FONTUR** puede modificar o aclarar esta invitación. La modificación puede hacerse mediante la adición de nuevos elementos o mediante la sustracción de algunos de los existentes. La aclaración consiste en precisar el sentido de alguno de los apartes de la Invitación.

Cualquier **MODIFICACIÓN** se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral de los términos de la invitación. Las aclaraciones sobre los apartes de la Invitación, se podrán realizar mediante adenda, anexos del proceso y/o las respuestas a las observaciones presentadas al contenido de la invitación, los cuales hacen parte integral de la invitación.

**En el evento que dentro de los tres días anteriores al cierre, FONTUR expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará la fecha de cierre y entrega de propuesta.**

Los documentos antes mencionados serán publicados en el Portal [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co) y en el SECOP ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO), para consulta de los interesados; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en la presente invitación tienen conocimiento de ellos.

**Bajo ninguna circunstancia, las declaraciones verbales se entenderán como modificación a los Términos de Referencia y por lo tanto no afectarán de manera alguna los mismos y las adendas que las integran.**

**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA NÁUTICA  
DE COLOMBIA.****INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – – 2016****2.4. Confidencialidad de la información**

Se considera como confidencial la información de **FONTUR** que sea así expresamente calificada por la Ley y la expresamente catalogada por **FONTUR** en desarrollo del presente proceso. La indicación que determine que la información es confidencial, se hará al menos concomitantemente con la entrega de la misma. Se entenderá que respecto de toda información confidencial debe abstenerse de comunicarse a cualquier tercero, así sea en forma sólo parcial. Quien incumpla sus obligaciones de reserva o sus obligaciones de garantizar la reserva deberá responder de manera integral por los perjuicios y daños que ocasione.

**2.5. Cambio de regulación**

La normatividad aplicable a esta invitación será la que se encuentra vigente a la fecha de la invitación, incluso si entre la fecha de la misma y el plazo máximo señalado para el cierre, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable. Sólo se exceptúa de lo anterior, aquello que por expresa e imperativa disposición de la ley nueva deba ser aplicado a las invitaciones en curso al momento de la entrada en vigencia de la nueva disposición. La Ley aplicable a la Invitación y al posible contrato que de ella se derive será la vigente al momento de su celebración.

**2.6. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO, EL CIERRE Y LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.****2.6.1. Quienes pueden participar**

En la presente invitación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y en la ley.

En el caso de personas jurídicas extranjeras, sea que se presenten individualmente o en consorcio o unión temporal, su objeto social debe guardar relación con la actividad a contratar. Sin embargo, si las actividades que se van a desarrollar en virtud del contrato a celebrar, se relacionan con las definidas en el artículo 474 del Código de Comercio como permanentes, deberá constituir sucursal en Colombia al momento de suscribir el contrato.

Si el proponente extranjero, participa individualmente o en consorcio o unión temporal, el apoderado deberá residir en Colombia.

## CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA NÁUTICA DE COLOMBIA.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – – 2016

---

Pág. 18 de  
48

---

### 2.6.2. Interpretación y Aceptación de la Invitación

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, Adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta. Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación, serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto **FONTUR** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones. El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

### 2.6.3. Plazo de la Invitación

El plazo de la Invitación será el señalado en el cronograma, término dentro del cual los Proponentes podrán presentar las inquietudes relacionadas con los Términos de la presente Invitación; en las fechas, forma y hora allí señaladas se presentarán las respectivas Propuestas, así mismo en las fechas, forma y hora allí señaladas se presentarán los subsanes, aclaraciones y/o observaciones. Si las respuestas no se produjeren antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre de la Invitación, las condiciones de ésta se tomarán conforme a su publicación inicial. Dentro del plazo de la Invitación, se podrán efectuar modificaciones a los términos de la misma.

### 2.6.4. Prórroga

Cuando lo estime conveniente **FONTUR**, el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación podrá prorrogarse antes de su vencimiento. En este caso dicha prórroga se comunicará a través del Portal [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co) y SECOP ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO), informándose la modificación del calendario de la invitación mediante Adenda que se podrá emitir con un día de anticipación a la fecha de cierre y entrega de propuestas establecida. En el evento en que los términos se cumplan en un día no hábil, se trasladará al día hábil siguiente. De igual manera FONTUR podrá modificar el cronograma posterior a la fecha de cierre y entrega de propuestas, mediante adendas que se publicarán en el Portal [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co) y en el SECOP ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO).

**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA NÁUTICA  
DE COLOMBIA.****INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT - - 2016**Pág. 19 de  
48**2.6.5. Correspondencia**

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, deberá ser entregada directamente en la siguiente dirección:

**Fiducoldex** vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR. Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6. Torre B, Edificio Museo del Parque.** Ciudad de Bogotá, D.C.

La correspondencia relacionada con preguntas, observaciones y las respuestas cuando así se autorice, puede ser remitida al siguiente correo electrónico: Sandra Verónica Betancur Restrepo. [sbetancur@fontur.com.co](mailto:sbetancur@fontur.com.co)

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:

Dirección Jurídica

**FONDO NACIONAL DEL TURISMO****Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6. Torre B, Edificio Museo del Parque.****INVITACIÓN No: FNT- 052 -2016**

**OBJETO:** CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA NÁUTICA DE COLOMBIA.

**PROPONENTE:** \_\_\_\_\_

**NOTA: SE RECUERDA A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO, QUE EL HORARIO DE RECEPCION DE CORRESPONDENCIA ES DE 8:30 AM a 4:00 PM EN JORNADA CONTINUA. SALVO EL DIA DEL CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS.**

**2.6.6. Idioma de la Propuesta**

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **FONTUR**, deberán estar escritos en idioma español. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el proponente adjunto a la propuesta pueden estar en otro idioma, siempre y cuando se acompañen de una traducción simple al español. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en español.

**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA NÁUTICA  
DE COLOMBIA.****INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT - - 2016**Pág. 20 de  
48**2.6.7. Reserva en Documentos**

En caso que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

**2.6.8. Costos y Elaboración de la Propuesta**

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción, como pólizas, fotocopias, etc.

**2.6.9. Impuestos y Deducciones**

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente seleccionado pagará -en su calidad de contratista- todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato o sus modificatorios, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

**2.6.10. Presentación de la Propuesta**

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta, en **UN (1) ORIGINAL FISÍCA Y UNA (1) COPIA FISÍCA** ya sea como persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal.

**Las copias de las propuestas deberán contener igual número de folios al original y coincidir su foliación con la propuesta original, lo anterior, con el fin de que el evaluador técnico al citar los folios de las propuestas evaluadas, coincidan con la propuesta original y no se generen confusiones.**

**El sistema de foliación de las propuestas debe ser el mismo, es decir, manual o mecánico.**

La propuesta deberá estar firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o del consorcio o unión temporal y ser presentada, junto con todos los documentos que la componen en original y una (1) copia, incluyendo todos los archivos y anexos que la componen, dentro del término



**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA NÁUTICA  
DE COLOMBIA.**

**INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT - - 2016**

Pág. 21 de  
48

previsto en el cronograma antes mencionado y en el siguiente horario: desde las 8:30 a.m. hasta las 4:00 pm, **salvo el día de cierre de la presente Invitación Abierta, en el que se recibirán las propuestas hasta las 10:00 a.m.**

Se debe tener en cuenta que la hora señalada corresponde a la que contenga la Recepción de Fiducoldex (stiker de recepción de documentos) vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR. Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6. Torre B, Edificio Museo del Parque.** Ciudad de Bogotá, D.C.

La propuesta debe presentarse íntegramente foliada, desde el primer folio incluidas las hojas en blanco, y legajada en el mismo orden en que se solicita, tanto en el original como en las copias y en sobres separados, cerrados y rotulados.

Los rótulos deberán señalar, **ORIGINAL FÍSICA, PRIMERA COPIA FÍSICA**, respectivamente y además lo siguiente:

**La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, obrando como vocera del patrimonio autónomo FONTUR, en adelante FONTUR, está interesada en recibir propuestas para "CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA NÁUTICA DE COLOMBIA."**

**PROPONENTE:** - \_\_\_\_\_ dirección \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_.

**Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que FIDUCOLDEX se encuentra ubicado en el piso 6, lugar donde se recibirán las propuestas. Las propuestas que se radiquen una vez vencido el plazo señalado en la presente Invitación, serán devueltas sin abrir.**

Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del original. Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente. No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. Si el proponente desea enviar la propuesta por correo, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser radicada en la dirección anotada antes de la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación. En todo caso, **FONTUR** no será responsable por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega. La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma.

## **CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA NÁUTICA DE COLOMBIA.**

**INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – – 2016**

---

Pág. 22 de  
48

---

### **2.6.11. Correcciones, Aclaraciones, Modificaciones y Retiro de la Propuesta**

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación Abierta. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de la persona natural o de Representante Legal de la persona jurídica del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que haya acompañado a la propuesta, o del consorcio o unión temporal, de acuerdo con los documentos que reposen en **FONTUR**, allegados por el consorcio o unión temporal inicialmente con su propuesta.

### **2.6.12. Propuestas Parciales**

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación.

### **2.6.13. Propuestas Condicionales**

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y el proponente asume que **FONTUR** aceptará su propuesta sin dichas condiciones.

### **2.6.14. Apertura de la Propuesta**

De la apertura de las propuestas, se levantará un acta suscrita por funcionarios en representación de **FONTUR y FIDUCOLDEX S.A.**, donde se consignarán los nombres de los proponentes, los retiros de propuestas si los hubiere, los aspectos que permitan identificar las propuestas, número de folios y las observaciones correspondientes a que haya lugar.

### **2.6.15. Requisitos y documentos de habilitación de las propuestas están determinados en el Capítulo III de estos Términos de Referencia.**

Las propuestas se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades:

- a) Por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Invitación Abierta.
- b) Conjuntamente, es decir, mediante Consorcio o Unión Temporal.

**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA NÁUTICA  
DE COLOMBIA.**

**INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT - - 2016**

Los Proponentes, incluyendo los partícipes de las uniones temporales o consorcios, deben:

- a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta y para la celebración y ejecución del contrato.
- b) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen y en las previstas en el Código de Buen Gobierno de Fiducoldex.
- c) No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- d) No estar sancionados disciplinariamente, de acuerdo a lo contemplado en la ley.
- e) No tener antecedentes penales.
- f) En el caso de las personas jurídicas estos requisitos deben ser también cumplidos por sus representantes legales.

**FONTUR** realizará el análisis jurídico, técnico y financiero de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la ley y las exigencias de estos Términos de Referencia, cuáles propuestas resultan habilitadas.

**FONTUR** se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus partícipes o empleados, en caso de considerarlo necesario. Para el otorgamiento del contrato será suficiente contar con una (1) propuesta hábil que cumpla con los requisitos señalados. En caso de no allegarse dentro del término estipulado, la propuesta será declarada como inhabilitada o No Cumple y será rechazada.”

#### **2.6.16. Proponente único**

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso continuará con el único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su propuesta fuere favorable para **FONTUR** y cumpliera con los requisitos habilitantes previstos en estos Términos de Referencia.

**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA NÁUTICA  
DE COLOMBIA.****INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT - - 2016**Pág. 24 de  
48**2.6.17. Solicitudes de aclaración o complementación**

Hasta antes de la fecha prevista en el cronograma para el traslado de los resultados de las evaluaciones, **FONTUR** podrá solicitar aclaraciones a la propuesta. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar o mejorar la propuesta. En caso de que la aclaración mejore la propuesta presentada, esta será rechazada.

**CAPITULO III****REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA**

**Los documentos que se mencionan en este capítulo son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de contratación. En este punto la verificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.**

**FONTUR** podrá requerir al proponente, a su juicio, para que allegue documentos previstos para la habilitación jurídica, financiera y técnica de la propuesta. En ejercicio de esta facultad, el(los) Proponente(s) no podrá(n) completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta. **Los demás documentos podrán solicitarse por FONTUR al proponente mediante requerimiento escrito y deberán ser entregados por éste en el término perentorio previsto por FONTUR y dado en igualdad de condiciones para todos los proponentes.**

**CONOCIMIENTO DE CLIENTE**

Para que la propuesta pueda ser objeto de verificación jurídica y técnica, no debe encontrarse reportada en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con la Circular Básica Jurídica No.007 de 1996 expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual de **FIDUCOLDEX**. Cumplido este requisito, se verificará que el proponente haya presentado todos y cada uno de los documentos habilitantes, con el lleno de todos y cada uno de los requisitos exigidos en los términos de esta Invitación. Las propuestas que resulten hábiles para la adjudicación, serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en los mismos.

**3.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTES****3.1.1. Verificación de los requisitos jurídicos y capacidad jurídica establecidos como habilitantes**

**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA NÁUTICA  
DE COLOMBIA.****INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT - - 2016**Pág. 25 de  
48

La verificación jurídica no otorgará puntaje alguno. Se trata del análisis que debe realizar **FONTUR** para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos jurídicos de la presente invitación. Si del análisis de los documentos de la propuesta se establece que se cumplen tales requerimientos, la misma podrá ser objeto de verificación financiera. En caso de no cumplimiento de este ítem, la propuesta será inhabilitada y rechazada.

**3.1.2. Carta de presentación de la propuesta. (Anexo 1)**

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No. 1). Ésta deberá ser firmada por la persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas de colaboración empresarial. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, aceptación, y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

**3.1.3. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social**

El proponente, como persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, personas jurídicas, deberán aportar el certificado aquí exigido.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes a la seguridad social, debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

## CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA NÁUTICA DE COLOMBIA.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – – 2016

Pág. 26 de  
48

### 3.1.4. Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas, nacionales o la sociedad extranjera con sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal o la representación legal de la sucursal, en su caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o del domicilio de la sucursal de la sociedad extranjera, según se trate. **En el caso de sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, deberá allegar el documento que acredite su constitución, existencia y representación legal según su país de origen y conforme a su legislación aplicable.**

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- la Fecha de expedición no Mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.
- El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato, su liquidación y un (1) año más.
- Para el caso de las S.A.S. deben acreditar composición accionaria de la empresa.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, deberá acreditar con el documento de constitución del consorcio o unión temporal e igualmente, cada integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, presentar la propuesta, la celebración y ejecución del contrato en el caso que sea objeto de la adjudicación.”

### 3.1.5. Acta de Junta Directiva, Junta de Socios u órgano competente

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el certificado expedido por la Cámara de Comercio que se acompaña a la propuesta, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el consorcio o la unión temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

## CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA NÁUTICA DE COLOMBIA.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – – 2016

---

Pág. 27 de  
48

---

### 3.1.6. Propuestas conjuntas. (Consortios y uniones temporales)

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal con un número de integrantes máximo de tres (3) personas jurídicas y/o naturales.

En tal caso, se tendrá como proponente para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Los Consortios o Uniones Temporales que participen deberán acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante documento en el que conste de manera expresa el acuerdo correspondiente y se señalen las reglas básicas que regulan las relaciones entre los participantes del mismo, en particular, los términos, actividades, condiciones y participación en la ejecución de las obligaciones en el contrato ofrecido.

La carta de presentación y el documento de conformación del consorcio o unión temporal (**Anexo 2. Documentos de Constitución de Consorcio o de Unión Temporal**), deberán contener los siguientes requisitos mínimos:

- a) Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal.
- b) Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **FONTUR**. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso al cual le aplica las normas de derecho privado, no se aplicará la regulación de los consorcios y uniones temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un consorcio o unión temporal, a la luz de esta invitación abierta, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.
- c) El término de duración del consorcio o unión temporal, el cual debe corresponder al plazo del contrato, su liquidación y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- d) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen, en caso de ser adjudicatarios del presente proceso de selección, a permanecer consorciados o unidos durante el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y tres (3) años más. En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

## CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA NÁUTICA DE COLOMBIA.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT - - 2016

---

Pág. 28 de  
48

---

### 3.1.7. Contrato de promesa de sociedad futura

La promesa de sociedad futura deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley civil y comercial para la promesa de contrato, su perfeccionamiento y validez.

### 3.1.8. Copia del Registro Único Tributario. (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, este debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por **FONTUR**, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

### 3.1.9. Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación

El Proponente deberá certificar a través del Representante Legal, que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la Ley y/o los estatutos. En caso que algún Proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, **FONTUR** no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto. Cuando el proponente se encuentre en situación financiera especial, se solicitarán las aclaraciones pertinentes y se evaluará la conveniencia o inconveniencia de la contratación.

### 3.1.10. Garantía de seriedad de la propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, **en Formato para Particulares**, de una póliza expedida por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto estimado en la presente invitación incluido el IVA y con una vigencia igual a cuatro (4) meses**, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente.

**Nota: La garantía deberá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, vigilada por la Superintendencia Financiera y que no se encuentre en proceso de insolvencia o liquidación de que trata la Ley 1116 de 2006.**

Así mismo, la garantía también puede consistir en el otorgamiento de una carta de crédito stand by

**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA NÁUTICA  
DE COLOMBIA.****INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT - - 2016**Pág. 29 de  
48

expedida por una entidad bancaria, la cual debe cumplir lo contemplado en el presente capítulo y cuyo beneficiario sea el Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR.

Dicha póliza o garantía se hará efectiva si el contrato no es suscrito o no puede serlo por incumplimiento del proponente en la fecha prevista. En caso de prórroga de la fecha para selección del contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha.

**El beneficiario será PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR NIT. 900.649.119-9. El afianzado será el proponente (en caso de consorcio o uniones temporales deben figurar todos los miembros debidamente identificados).**

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su Sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y **NO** a nombre de sus representantes legales.

En caso que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **FONTUR**, lo cual será solicitado por escrito.

La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas, podrán ser devueltas a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de adjudicación del contrato producto de la presente invitación.

**FONTUR** hará efectiva la totalidad de la garantía, quedando el valor asegurado a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONTUR a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- a) Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **FONTUR** podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA NÁUTICA  
DE COLOMBIA.**

**INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT - - 2016**

---

Pág. 30 de  
48

---

- 3.1.11. **Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150% de la persona natural que suscribirá el contrato (Representante Legal o apoderado, debidamente facultado)**
- 3.1.12. **Formato FTJDA15 de Inscripción de Proveedores ante FONTUR debidamente diligenciado, adjuntando los documentos exigidos en el mismo. (Anexo 3).**

**NOTA:** Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, **el proponente y cada uno de sus integrantes** deberá presentar en forma independiente los documentos antes mencionados.

**Instrucciones de Diligenciamiento Formulario FTJDA15:**

- a) Diligenciar los datos de conocimiento del primer recuadro en su totalidad, información que es de obligatorio diligenciamiento.
- b) Diligenciar el tipo de producto o servicio que ofrece la persona jurídica, natural o la forma asociativa del proponente.
- c) Diligenciar los datos de contacto en su totalidad, información que es de obligatorio diligenciamiento, marcando cada uno de los espacios de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación legal y el RUT del proponente, en caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.

**NOTA:** En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá diligenciar la información con la que se cuente al momento de la presentación de la propuesta. En caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.

- d) El proponente deberá diligenciar la casilla de **referencias comerciales**, información que es de obligatorio diligenciamiento.

**NOTA:** En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá diligenciar la información con la que se cuente al momento de la presentación de la propuesta. En caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.

- e) El recuadro de **firma** debe ser diligenciado en su totalidad.

**NOTA:** En los casos en los que la información solicitada no sea aplicable al tipo de servicio requerido o a la naturaleza del cliente se debe escribir el texto **NO APLICA**, se deben diligenciar todos los espacios del formulario con excepción de los espacios que deben ser diligenciados por la Fiduciaria.

**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA NÁUTICA  
DE COLOMBIA.****INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – – 2016**Pág. 31 de  
48

**NOTA: Es importante tener en cuenta la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. como vocera del Patrimonio autónomo Fondo Nacional de Turismo, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados.**

**3.1.13. Formato Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado. (Anexo 4)**

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, se verificará dicha información del proponente y cada uno de sus integrantes en forma independiente. Por lo anterior, el proponente debe presentar este formato como proponente y por cada uno de sus integrantes.

**3.1.14. Formato de autorización consulta centrales de riesgo. (Anexo 5)**

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, se verificará dicha información de cada uno de sus integrantes en forma independiente. Por lo anterior, el proponente debe presentar este formato como proponente y por cada uno de sus integrantes.

**3.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE****Verificación de los requisitos técnicos y capacidad técnica establecidos como habilitantes**

Se efectuará un análisis del contenido de las propuestas verificadas como habilitadas desde el punto de vista jurídico y financiero, con el fin de verificar si cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en esta Invitación, como habilitantes. La verificación de estos requisitos no otorgará puntaje sobre la propuesta técnica presentada.

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales constituyen un requisito habilitante para la participación en este proceso de contratación. **En este punto la verificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.**

**3.2.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**

Los proponentes deben acreditar la experiencia con mínimo dos (02) máximo tres (03) contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos cinco (05) años previos al cierre del presente proceso, en donde su objeto o su alcance contemple:

**Redacción, diseño gráfico, edición e impresión de documentos cuyo contenido incluya imágenes fotográficas, mapas y logotipos con las siguientes características: mínimo ciento cincuenta paginas (150), impresas a 4X4 tintas, encuadernación cocida al hilo.**

**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA NÁUTICA  
DE COLOMBIA.****INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – – 2016**

---

Pág. 32 de  
48

---

Para lo anterior el proponente debe adjuntar ejemplares necesarios que den cuenta de la calidad del material.

La suma de los valores de los contratos certificados debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto previsto para el presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales SMML en Colombia.

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, marcando la casilla GENERAL, en donde se expresará el valor del contrato en Salarios Mínimos Mensuales Legales SMML en Colombia, del año de la terminación del respectivo contrato. En caso que los contratos certificados se encuentren estipulados en moneda extranjera, el proponente deberá hacer la conversión del valor del contrato en pesos colombianos según la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente en la fecha de terminación del contrato certificado.

Sólo se evaluará máximo el número de contratos solicitados en el orden que se relacionen en el formulario. De no presentarse el formulario diligenciado sólo se evaluarán las primeras certificaciones presentadas en la propuesta original hasta el número máximo de contratos solicitados en el orden de foliación de la misma.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato principal, quedando ésta como una sola certificación.

**La experiencia deberá ser acreditada mediante certificaciones o el contrato acompañado del acta de liquidación o acta de recibo final del mismo.** La certificación deberá ser suscrita por la entidad contratante. En todo caso se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el acta o la documentación que el comité evaluador considere necesaria para validar la experiencia.

FONTUR se reserva el derecho de verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los proponentes sobre su experiencia.

**NOTA 1:** En todo caso se permite acreditar la experiencia solicitada presentando copia de contratos ejecutados y terminados junto con la respectiva acta de liquidación o terminación, donde conste la ejecución a satisfacción de la entidad contratante, cuando la certificación aportada no contenga la totalidad de la información requerida.

**NOTA 2:** Las certificaciones de experiencia general, deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social del contratante.

**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA NÁUTICA  
DE COLOMBIA.**

**INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT - - 2016**

2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Valor del contrato.
5. Contratos ejecutados y terminados. (Para lo cual se debe tener fecha de inicio (mes y año) y fecha de terminación (mes y año).
6. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
7. En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
8. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus objetos, plazos, valor y calificación individualmente.
9. No se aceptan auto certificaciones

El administrador del Fondo Nacional de Turismo se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

#### **CAPITULO IV**

#### **4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS**

Las propuestas que hayan sido declaradas hábiles por el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos, serán objeto de calificación, seleccionando a un solo proponente teniendo en cuenta los siguientes factores de calificación, sobre una asignación máxima total de cien (100) puntos y mínimo de 70 puntos:

CRITERIO	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	30 PUNTOS
EQUIPO PROFESIONAL	60 PUNTOS
PROPUESTA ECONÓMICA	10 PUNTOS

**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA NÁUTICA DE COLOMBIA.**

**INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT - - 2016**

Pág. 34 de  
48

**4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE**

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, marcando la casilla ESPECÍFICA. Sólo se evaluará máximo el número de contratos solicitados en el orden que se relacionen en el formulario. De no presentarse el formulario sólo se evaluarán las primeras certificaciones presentadas en la propuesta original hasta el número máximo de contratos solicitados en el orden de foliación de la misma.

El cumplimiento de la experiencia específica se verificará mediante la acreditación de experiencia en el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Creación de contenido, redacción de textos, diseño gráfico y edición de documentos de información de turismo general.
2. Creación de contenido, redacción de textos, diseño gráfico y edición de documentos de información de turismo náutico.

Para lo cual el proponente deberá presentar máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados **adicionales** a las certificaciones presentadas en requisitos habilitantes y serán calificadas de la siguiente manera:

<b>Experiencia acreditada</b>	<b>Puntaje</b>
Un contrato de información de turismo general	15 puntos
Un contrato de información de turismo náutico	15 puntos

La experiencia deberá ser acreditada mediante certificaciones o el contrato acompañado del acta de liquidación o acta de recibo final del mismo. Deberá ser suscrita por la entidad contratante y reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
- b. Nombre y número de documento de identidad del contratista a quien se le expide la certificación
- c. Número y objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación y de terminación del contrato
- e. Manifestación expresa de cumplimiento del contrato
- f. Datos de contacto para verificación.

**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA NÁUTICA DE COLOMBIA.**

**INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT - - 2016**

Pág. 35 de  
48

- g. La certificación deberá estar diligenciada en la papelería original del contratante o en formato especial del contratista.
- h. Debe ser suscrita por el representante legal del contratante o por persona autorizada por éste.
- i. Si el documento de certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus objetos, plazos y valor.
- j. No se aceptaran auto certificaciones

Los contratos o documentos que se alleguen como experiencia específica y que sean de contratos ejecutados en otro país, deben presentarse traducidos al idioma español y venir consularizados o apostillados.

En caso de que las certificaciones o los contratos que aporte el proponente, no cumplan con lo exigido en los numerales anteriores, no obtendrá puntaje.

En caso que la información suministrada para hacer valer la experiencia sea inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

#### **4.2 EQUIPO PROFESIONAL**

El proponente deberá conformar el equipo de trabajo con mínimo tres (3) personas para la calificación del equipo profesional, bajo los siguientes criterios:

<b>CARGO A DESEMPEÑAR</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA</b>
Director del proyecto	Carreras profesionales universitarias del área del conocimiento catalogada como "Economía, administración, contaduría y afines" (Ver Nota 1)	Participación en proyectos cuyo objeto haya sido "Líder o Director en publicaciones o documentos turísticos".

**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA NÁUTICA DE COLOMBIA.**

**INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT - - 2016**

<b>CARGO A DESEMPEÑAR</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA</b>
Asesor gráfico	Título de pregrado en diseño gráfico o publicidad	Participación en proyectos cuyo objeto haya sido "Diseño y edición de documentos turísticos".
Corrector de estilo	Profesional universitario en literatura, comunicador social, periodismo, idiomas y lenguas modernas o filología.	Participación en proyectos en control de calidad de la edición de textos.

**Nota 1:** Solo serán válidas las siguientes carreras para los pregrados allegados dentro del área de conocimiento "Economía, administración, contaduría y afines", de acuerdo con las denominaciones aplicables para las carreras de administración, conforme a lo establecido por el consejo profesional de administración de empresas : Administración de Empresas, Administración de Empresas Comerciales, Administración de Empresas con Énfasis en Finanzas, Administración de Empresas de Servicios, Administración de Empresas Hoteleras y Turísticas, Administración de Empresas Industriales, Administración de Empresas Sectores Público y Privado, Administración de Empresas Turísticas, Administración de Empresas y Finanzas, Administración de Empresas y Gerencia Internacional, Administración de Empresas y Negocios Internacionales, Administración de Negocios, Administración de Negocios con Énfasis en Finanzas y Seguros, Administración Empresarial, Administración y Gestión de Empresas, Dirección y Administración de Empresas.

**Adicional a los perfiles mínimos solicitados anteriormente, el proponente deberá presentar una carta de compromiso donde se garantice la inclusión en la ejecución del contrato de personas expertas en: traducción de documentos de mínimo 150 páginas del idioma español al inglés, con certificado como traductor oficial y un experto en turismo náutico. Estos perfiles no serán evaluados en la presenta invitación, sin embargo para el inicio del contrato deberá contar con la aprobación por parte del supervisor del mismo, previa presentación de los soportes requeridos.**

A pesar de que el proponente puede vincular al proyecto cuantas personas considere pertinentes y del nivel que considere más apropiado para el proyecto, cabe señalar que para efectos de la calificación del personal del equipo profesional, solo se tendrá en cuenta un profesional para cada uno de los cargos

**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA NÁUTICA  
DE COLOMBIA.****INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT - - 2016**Pág. 37 de  
48

puntuales señalados anteriormente. El proponente deberá indicar en su propuesta cual es el profesional que propone para cada uno de los cargos, si el proponente no lo aclara o no lo indica se entenderán en orden de foliación los cargos propuestos de la siguiente forma (director de proyecto, asesor gráfico y corrector de estilo).

El proponente debe presentar por cada integrante del equipo propuesto, los siguientes documentos:

1. Fotocopia de los títulos por estudios universitarios de pregrado o posgrado, según aplique, relacionados con el perfil, copia del diploma o acta de grado.

**Nota 1:** Cuando los títulos sean de estudios en el exterior, se deberá evidenciar el nivel educativo al cual corresponde, técnico, tecnólogo, profesional, posgrado (especialización, maestría, doctorado).

**Nota 2:** En caso de ser seleccionado, el profesional con título extranjero, deberá entregar a la supervisión del contrato la convalidación del título profesional ante el Ministerio de Educación o un permiso temporal expedido por la entidad reguladora de cada profesión a efectos de dar inicio al contrato.

2. Máximo tres certificaciones de experiencia específica, expedidas por el ente contratante, indicando el **cargo específico, proyecto para el cual desempeño labores profesionales, funciones desempeñadas relacionadas con el proyecto y el tiempo de ejecución de dichas funciones**. Si alguno de estos elementos no se relacionan en la certificación, esta no será válida para calificar al profesional.

3. Carta de compromiso de participación en el respectivo contrato y mediante la cual se compromete a guardar confidencialidad de la información en la ejecución del contrato.

Los contratos o documentos que se alleguen como experiencia del equipo profesional y que sean de contratos ejecutados en otro país, deben presentarse traducidos al idioma español y venir consularizados o apostillados.

Si el proponente no presenta algún de los documentos anteriores, no será teniendo en cuenta en la respectiva calificación.

En caso de que la información suministrada para hacer valer al profesional sea inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

En el siguiente cuadro se define los mínimos y máximos puntajes calificables para cada cargo:

**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA NÁUTICA DE COLOMBIA.**

**INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT - - 2016**

PERFILES / NIVEL EDUCATIVO Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Nivel educativo				Experiencia específica requerida			TOTAL
	Pregrado	Especialización	Maestría	Doctorado	1 proyecto	2 proyectos	3 proyectos	Máximo total
Un Director de proyecto	2	4	6	8	3	6	12	20
Un asesor grafico	2	4	6	8	3	6	12	20
Un corrector de estilo	2	4	6	8	3	6	12	20

### 4.3 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá indicar en su propuesta el valor de la propuesta económica especificando el IVA, de acuerdo al monto aprobado para esta contratación en pesos colombianos. Se asignará el máximo puntaje de diez (10) puntos, al oferente cuya oferta económica esté más cerca por debajo de la media geométrica.

Para el resto de propuestas se restaran de a 2 puntos en orden de cercanía a la media geométrica por debajo, agotadas las ofertas por debajo de la media geométrica se continuará restando de a 2 puntos a las que estén por encima en orden de cercanía a la media geométrica. La propuesta que supere el valor del presente proceso será rechazada de plano.

### EVALUACIÓN

$$MG = \sqrt[n]{PE_1 \times PE_2 \times PE_3 \times \dots \times PE_n}$$

MG = Media Geométrica

PEi = Propuesta Económica de cada Oferente

n = Cantidad de Propuestas Hábiles Presentadas

## CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA NÁUTICA DE COLOMBIA.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT - - 2016

---

Pág. 39 de  
48

---

La propuesta que supere el valor del presupuesto del presente proceso será rechazada de plano, la propuesta que no discrimine el valor del IVA será rechazada.

El proponente responderá por los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.

#### 4..4 Criterios de Desempate:

Si de la sumatoria de los puntajes asignados de los criterios evaluados, dos (2) o más proponentes obtienen el mismo resultado, se elegirá al proponente que haya obtenido mayor calificación en el criterio **EQUIPO PROFESIONAL**; si persiste el empate, se escogerá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE**; y si subsiste, para dirimirlo, FONTUR informará vía correo electrónico a los interesados el día, hora y lugar en el que se realizará un sorteo por medio de balotas.

#### 4.5. Causales de rechazo

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo Proponente en el mismo proceso de selección, o que el Proponente participe además, como integrante de un consorcio o unión temporal en el mismo proceso de selección. Solo se aceptará la primera propuesta presentada en orden cronológico.
- b. Un profesional no podrá presentar hoja de vida en más de una propuesta, de ocurrir este evento no será tenido en cuenta dicho profesional al momento de la evaluación de ninguna de las propuestas de las cuales haga parte, las cuales serán rechazadas.
- c. Cuando la propuesta económica presentada supere el presupuesto aprobado para el presente proceso de selección, así sea en un peso.
- d. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- e. Cuando la propuesta económica no se presente de acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación o cuando no indique el IVA o cuando no se presente la propuesta económica.
- f. Cuando **FONTUR** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- g. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial o alternativa.

**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA NÁUTICA  
DE COLOMBIA.**

**INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT - - 2016**

- h. Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos jurídicos, técnicos o financieros habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse y habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **FONTUR**, no los allegue en la forma solicitada y en el término previsto por **FONTUR**.
- i. Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en la presente invitación y/o no cumpla con las políticas de conocimiento de no cliente, salvo que se trate de aquellos documentos que pueden requerirse y habiendo sido requeridos al proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes, no los allegue en la forma solicitada y en el término solicitado por **FONTUR**.
- j. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación; o cuando se presente la propuesta vía fax o por correo electrónico.
- k. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la propuesta al momento del cierre y entrega de propuestas establecido en el cronograma de la presente invitación.
- l. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado en el proceso de Conocimiento de Cliente.
- m. Cuando el proponente o alguno de los participantes (en caso de unión temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de **FIDUCOLDEX**.
- n. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente invitación. Se entiende como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **FONTUR**.
- o. Cuando alguno de los proponentes o sus integrantes, en caso de Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, haya sido inhabilitado o rechazado dentro de los procesos de selección de contratistas adelantados por **FONTUR**, como consecuencia de la presentación de documentación falsa o haya intentado influenciar indebidamente alguno de los procesos de contratación adelantados por dicha entidad.
- p. Cuando sea detectado cualquier causal de disolución o liquidación.
- q. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación.
- r. Cuando se modifique el texto de algún formato establecido en los anexos de esta invitación a proponer, alterando su sentido.
- s. Cuando la propuesta no cubra en su totalidad el objeto y el alcance técnico solicitado en estos Términos de Referencia o los modifique.
- t. Cuando no se cumpla con la conformación del personal mínimo o el personal propuesto no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en cuanto a profesión o formación académica, experiencia general y disponibilidad o dedicación al proyecto.
- u. Cuando la Carta de Presentación de la propuesta se entregue sin firma del representante legal o apoderado debidamente facultado y acreditado como tal o cuando no se presente la carta de presentación de la propuesta.

**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA NÁUTICA  
DE COLOMBIA.**

**INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – – 2016**

---

Pág. 41 de  
48

---

- v. El oferente, de forma individual o en consorcio o unión temporal, al que se le haya declarado incumplimiento del contrato por parte del CONSORCIO ALIANZA TURISTICA (anterior administrador de los recursos del Fondo Nacional del Turismo) o la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A., como vocera y administrador del Patrimonio Autónomo **FONTUR**.  
Pasados tres (3) años de haberse declarado el incumpliendo, cesara esta causal.
- w. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.
- x. Los proponentes que hayan contratado anteriormente con **FONTUR** y se les haya declarado el incumplimiento de sus contratos, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de **FONTUR**.
- y. Un mismo profesional no podrá presentar carta de intención en más de una propuesta ni para desempeñar más de un cargo; de ocurrir este evento, no será tenido en cuenta dicho profesional al momento de la evaluación de ninguna de las propuestas de las cuales haga parte.

#### **4.6. Declaratoria desierta**

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá cuando: a) Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes. b) Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta técnica o económica dentro de los parámetros de la invitación, c) Ninguno de los proponentes cumpla el puntaje mínimo requerido en los presentes términos. Dentro del mismo término de selección, **FONTUR** por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del Contratista, podrá declarar desierto el respectivo proceso cuando ninguno de los proponentes cumpla, o cuando no se hayan presentado propuestas para el proceso de selección.

#### **4.7. Interrupción o Terminación Anticipada del Proceso de Selección**

En el evento en que surjan circunstancias administrativas o presupuestales que hagan inconveniente o innecesaria la contratación objeto de esta Invitación, **FONTUR** se reserva el derecho de dar por terminado el proceso de selección, total o parcialmente, suspenderlo e interrumpirlo en el estado en que se encuentre, condición que aceptan los proponentes con la sola presentación de la propuesta. En consecuencia, los proponentes renuncian expresamente a presentarle a **FONTUR** cualquier acción, reclamación o demanda, en virtud a lo dispuesto anteriormente. Inclusive, por razones presupuestales, y así lo aceptan los proponentes, con la sola presentación de la propuesta, **FONTUR** podrá terminar anticipadamente el contrato o negocio jurídico que surja como consecuencia de la presente Invitación, sin que ello implique indemnización de perjuicios a favor del proponente seleccionado, quien renuncia a reclamaciones judiciales o extrajudiciales. No obstante, esta invitación hace parte del negocio jurídico que llegue a celebrarse y esta condición se consignará igualmente en los términos del referido negocio jurídico.

**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA NÁUTICA  
DE COLOMBIA.****INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT - - 2016****4.9. Facultades de FONTUR**

- a) El presente documento, no genera la obligación de contratar con quienes se invite, quienes presenten oferta o con el proponente seleccionado, cuando se presenten circunstancias que modifiquen la necesidad o impidan, a juicio de **FONTUR**, continuar con el proceso, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones u obligaciones pecuniarias de algún tipo a favor de los oferentes.
- b) Podrá igualmente declarar desierto el proceso cuando después de realizar el análisis jurídico, financiero y técnico de las propuestas presentadas, determine que ninguno de los proponentes cumple con las necesidades que se pretenden satisfacer.

Al presentar la propuesta no genera un efecto vinculante para con **FONTUR**

No obstante lo anterior, **FONTUR** se reserva el derecho de adjudicar o no, el presente proceso en forma total o parcial, o en su defecto declararlo desierto o terminarlo, si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación o indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el respectivo proceso. El presente documento y las adendas que se produzcan en desarrollo del proceso de selección adelantado por **FONTUR**, no implica la aceptación de propuestas, ni le crean obligación de contratar con quienes presenten oferta o con el proponente seleccionado. **FONTUR**, podrá abstenerse de seleccionar un contratista o abstenerse de suscribir el contrato, cuando después de realizar el análisis técnico, jurídico y financiero de las propuestas presentadas o una vez seleccionado el proponente, determine que ninguno de los proponentes cumple con las necesidades que se pretenden satisfacer, o se presenten circunstancias que modifiquen la necesidad o impidan, a juicio de **FONTUR**, la adecuada ejecución del contrato o del proyecto aprobado por el Comité Directivo del **FONTUR**, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones u obligaciones pecuniarias de algún tipo a favor de los proponentes. La declaratoria de desierto se comunicará a través de la página web de **FONTUR**, [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co) con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación Abierta, para aquellos casos se emite el Acta de Terminación respectiva.

**4.10. Adjudicación del contrato**

**FONTUR**, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos legales, financieros y técnicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente cuya propuesta se ajuste a estos Términos de Referencia y haya obtenido el Mayor puntaje, o haya cumplido la condición para el desempate establecida en el numeral 4.6. No obstante lo anterior **FONTUR** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierto, si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización

**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA NÁUTICA  
DE COLOMBIA.****INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – – 2016**Pág. 43 de  
48

alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso. La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **FONTUR**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta. La adjudicación del contrato será comunicada a los proponentes, a través de la página web [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co). Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerida por **FONTUR**.

**4.11. Incumplimiento en el perfeccionamiento y/o suscripción del contrato.**

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **FONTUR** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, según el orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

**CAPITULO V****CONDICIONES DEL CONTRATO**

**6.1. OBJETO.** Contratar los servicios para la actualización de la Guía Náutica de Colombia.

**6.2. VALOR Y FORMA DE PAGO**

El valor del contrato será el valor de la propuesta seleccionada.

**FORMA DE PAGO**

**FONTUR**, cancelará al Contratista el valor del contrato así:

**Un primer pago del diez por ciento (10%)** del total del valor del contrato a la entrega y aprobación por parte del supervisor designado por Fontur del cronograma de actividades y de la metodología propuesta por el contratista para el desarrollo del objeto contractual.

**Un segundo pago del treinta y cinco por ciento (35%)** del total del valor del contrato a la entrega y aprobación por parte del supervisor designado por Fontur de:

**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA NÁUTICA  
DE COLOMBIA.**

**INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – – 2016**

---

Pág. 44 de  
48

---

- Informe referido en el literal a. de los entregables del contrato a celebrar
- Machote de la 2° edición de la guía náutica de Colombia
- Versión preliminar del dispositivo UBS con la versión digital de la 2° guía náutica.

**Un tercer pago del cuarenta y cinco por ciento (45%)** del total del valor del contrato a la entrega y aprobación:

- 2.000 guías náuticas bilingües impresas
- 1.000 USB's configuradas con la versión digital Guía Náutica

**Un cuarto pago del cinco por ciento (5%)** a la entrega de los ejemplares impresos y USB's de la guía conforme al plan de distribución.

**Un quinto y último pago del cinco por ciento (5%)** del total del valor del contrato contra entrega del informe final de ejecución por parte del contratista y sus debidos soportes, previa aprobación por parte del supervisor y de la suscripción del acta de liquidación del contrato.

**Parágrafo 1:** Los pagos se efectuarán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de **FONTUR**, mediante consignación efectuada a la cuenta que el Contratista indique mediante comunicación dirigida a **FONTUR**, con el visto bueno de ejecución y del pago del contrato suscrito por el Supervisor.

**Parágrafo 2:** El Supervisor deberá expedir la certificación de cumplimiento a satisfacción que será requisito para el pago a efectuar al contratista, incluyendo el informe de supervisión para el pago, con todos los soportes requeridos.

**Parágrafo 3:** El último pago está sujeto a que las partes hayan suscrito el acta de terminación y liquidación del contrato, previo visto bueno del Supervisor del mismo.

**Parágrafo 4:** Las Partes convienen que **FONTUR** podrá negar o aplazar el pago total o parcial de la factura cuando se presente uno cualquiera de los siguientes eventos:

- Quando la obligación respectiva haya sido cancelada con anterioridad.
- Quando se cite en forma incorrecta el NIT o el nombre del obligado al pago.
- Quando el contenido de la factura no esté de acuerdo con las condiciones del Contrato.
- Quando la factura se radique enmendada o alterada en su contenido original y con ello se altera el concepto o el valor real de la misma.
- Quando se presente la factura por fuera de los plazos de radicación del calendario tributario unilateralmente establecido por **FIDUCOLDEX**, vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR**, al cual se acoge desde ahora el Contratista.
- Quando se presente la factura sin el lleno de los requisitos que fije la ley o regulación tributaria.

**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA NÁUTICA  
DE COLOMBIA.**

**INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT - - 2016**

---

Pág. 45 de  
48

---

- g. Cuando no se presente el original de la factura. No obstante, en casos extraordinarios el pago podrá causarse con la copia de la factura, debiendo entregar el original en el momento del pago.
- h. Cuando falte la firma del emisor vendedor o prestador del servicio en la factura.
- i. Cuando no se haya aceptado el bien o servicio por el supervisor del Contrato.
- j. Cuando **FONTUR** o el supervisor del Contrato hayan presentado reclamo escrito sobre el bien o servicio, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la recepción de la factura.
- k. Cuando se pretenda el cobro de la factura por un tercero distinto del emisor, que no haya cumplido con el aviso previo o los demás requisitos de la Ley 1231 de 2008. Para que la factura pueda endosarse, el vendedor o emisor debe haber dejado constancia expresa de su intención en el título y solo podrá endosarse una vez aceptado el título.
- l. Cuando no se haya notificado al vocero del Patrimonio Autónomo **FONTUR** el endoso o negociación del título, para que incluya las anotaciones sobre los pagos parciales.
- m. Cuando reciba orden de autoridad competente que suspenda la circulación de la factura, o afecte los derechos relacionados con la misma o con el negocio causal que le dio origen.
- n. Cuando no existan recursos líquidos para el pago, o sean insuficientes de acuerdo con las disponibilidades del fideicomiso y en su caso la prelación de pagos establecida en la ley.
- o. Cuando el Contratista no haya cumplido con las obligaciones contractuales.
- p. Cuando no se acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales mediante la presentación de la respectiva certificación.

**Nota: Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC por parte de FONTUR, sin que el atraso que se pueda presentar genere intereses de ninguna naturaleza a favor del Contratista.**

### **6.3. DURACIÓN**

El Contrato a celebrarse tendrá una duración de seis (6) meses, o hasta agotar recursos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor.

### **6.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Las obligaciones del contratista son las señaladas en el Capítulo I de los presentes Términos de Referencia y señaladas en la propuesta seleccionada.

## CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA NÁUTICA DE COLOMBIA.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – – 2016

---

Pág. 46 de  
48

---

### 6.5. PÓLIZAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato, constituirá, a favor de **Patrimonio Autónomo FONTUR** con **NIT 900.649.119-9**, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes pólizas con sus respectivos amparos:

**6.5.1. Póliza de seguro de cumplimiento** a favor de particulares que cuente con los siguientes amparos:

- **El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a celebrarse.** La garantía de cumplimiento deberá otorgarse por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a celebrarse y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de su expedición.
- **La calidad del servicio suministrado,** la garantía de calidad deberá otorgarse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a celebrarse y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del mismo y doce (12) meses más contados a partir de la fecha de su expedición.
- **El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales,** por una suma igual al 5% del valor total del contrato a celebrarse y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su expedición.

### 6.6. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones, se causará a cargo del Contratista una Cláusula Penal, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. **FONTUR** podrá compensar el valor de la Cláusula Penal hasta la concurrencia de los valores que se adeuden al Contratista por cualquier concepto. El Contratista renuncia expresamente a ser requerido para efectos de constitución en mora y entiende y acepta que el contrato para todos los efectos presta mérito ejecutivo por el solo hecho de la firma del Representante Legal sin requerir ningún otro tipo de diligencia adicional. El pago de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la prestación principal ni del pago de la indemnización a que haya lugar.

### 6.7. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA

Los estudios, análisis, informes, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñanzas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, *Know How*, secretos industriales,

## **CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA NÁUTICA DE COLOMBIA.**

**INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT - - 2016**

---

Pág. 47 de  
48

---

invenciones, descubrimientos y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el Contratista tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto del Contrato, serán de propiedad exclusiva de **FONTUR**. Esta disposición seguirá vigente después de la liquidación o terminación anticipada del Contrato por un período no menor de cinco (5) años y será responsabilidad del Contratista la indebida utilización de la misma de acuerdo con las normas vigentes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En consecuencia, el Contratista no efectuará actividades, acciones y en general actos que puedan afectar la Propiedad Intelectual Protegida por ley o por estipulaciones entre las Partes, en especial a no divulgar, revelar, vender, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, entregar o suministrar total o parcialmente y en general utilizar directa o indirectamente a favor propio o de una tercera persona la información confidencial o propiedad intelectual de **FONTUR** o de terceros a la cual tenga acceso en virtud del desarrollo del Contrato, sin previa autorización por parte de **FONTUR** o la persona que para tal efecto se delegue.

### **6.8. PROHIBICIÓN DE CEDER EL NEGOCIO JURÍDICO QUE SURJA COMO CONSECUENCIA DE LA PRESENTE INVITACIÓN**

Una vez celebrado el Contrato, éste no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y escrita de **FONTUR**, quien tiene la potestad para hacerlo.

### **6.9. SUBCONTRATOS**

El Proponente no podrá subcontratar la totalidad del objeto de la presente Invitación. No obstante lo anterior, podrá subcontratar parcialmente actividades del alcance del objeto contractual. Esta actuación deberá ser informada la supervisión del contrato.

### **6.10. Indemnidad por reclamaciones de terceros**

**FONTUR** incorporará en el contrato cláusulas por medio de las cuales el Contratista se compromete a mantenerlo indemne patrimonialmente contra toda reclamación de terceros relacionada con la ejecución del contrato. La indemnidad deberá garantizarse frente a reclamaciones judiciales o administrativas, y frente a las reclamaciones laborales o no laborales. (ii) La cláusula de indemnidad incorporará como obligaciones del contratista: (a) la de defender a **FONTUR** en el proceso judicial o en el procedimiento administrativo de que se trate; (b) la de indemnizar a **FONTUR** cualquier daño padecido como consecuencia de la acción o la omisión de sus dependientes o subcontratistas; (iii) la de pagar las indemnizaciones que pudieren imponerse a cargo de **FONTUR**.

**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA NÁUTICA  
DE COLOMBIA.****INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT - - 2016****6.11. Plazo para entrega del eventual contrato firmado y documentos solicitados**

**FONTUR** informa al eventual Contratista, que el mismo estará obligado a remitir el Contrato que se suscriba debidamente firmado junto con los documentos correspondientes establecidos en el mismo contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día en que se le informe que el contrato se encuentra listo para ser firmado. FONTUR podrá desistir de contratar lo previsto en el Contrato o darlo por terminado de manera unilateral con justa causa, en caso de que el eventual Contratista incumpla el término señalado y no lo entregue oportunamente firmado. Lo anterior, no generará indemnización alguna y no requerirá notificación de cualquiera naturaleza.

**CAPITULO VII****ANEXOS**

- ANEXO 1.** Carta de presentación de la propuesta.
- ANEXO 2.** Documentos de Constitución de Consorcio o de Unión Temporal.
- ANEXO 3.** Formato FTJDA15 de Inscripción de Proveedores ante FONTUR debidamente diligenciado, adjuntando los documentos exigidos en el mismo.
- ANEXO 4.** Formato Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado.
- ANEXO 5.** Formato de autorización consulta centrales de riesgo.